



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) Ocho (8) de Julio de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos de la demanda el despacho dispone:

1. ADMITE la anterior demanda de Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, presentada por la señora Alba Lilia Romero Ayala y en contra de los herederos determinados de Juan Martin Álvarez Rincón (q.e.p.d.), esto es al señor Jhon Eduar Álvarez Ramírez, así como a los herederos indeterminados de Juan Martin Álvarez Rincón (q.e.p.d.).
2. De la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.
3. Tramítese por el procedimiento verbal, artículo 368 y siguientes del C.G.P.
4. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, respecto al emplazamiento, y en virtud a la economía procesal secretaria procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas a determinados de Juan Martin Álvarez Rincón (q.e.p.d.), esto es al señor Jhon Eduar Álvarez Ramírez, así como a los herederos indeterminados de Juan Martin Álvarez Rincón (q.e.p.d.).
5. Reconocer al abogado Abel Hernando López Rincón, como apoderado judicial del extremo demandante en la forma y términos del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

-
- **UNION MARITAL DE HECHO No 2021-00317** ALBA LILIA ROMERO AYALA contra JHON EDUAR ALVAREZ RAMIREZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación:

78be3a54ca654d86c83370bbbe107bdaa56cdb08070bb2ccf25b074ece0151a6

Documento generado en 08/07/2021 02:18:54 PM

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

-
- **UNION MARITAL DE HECHO No 2021-00317 ALBA LILIA ROMERO AYALA contra
JHON EDUAR ALVAREZ RAMIREZ**